



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

ADENDA ACLARATORIA No 02

TERMINOS DE REFERENCIA N° 13 PARA COMPRAVENTA DE AUTOMOTOR CONSISTENTE EN CAMIÓN TURBO DE ESTACAS DE 6TN PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS Y ANIMALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PIDAR 768-2022. DENOMINADO; FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PRODUCTIVO TRADICIONAL DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL CAUCA, PARA RECUPERAR Y CONSOLIDAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO, TOTORÓ, CALOTO, PADILLA, SILVIA, LA VEGA, CAJIBÍO, SOTARÁ, MORALES, ALMAGUER, CALDONO, INZÁ, JAMBALÓ, BOLÍVAR Y POPAYÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

En el marco de la Resolución número 768 del 7 de diciembre de 2022 por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico.

FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PRODUCTIVO TRADICIONAL DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL CAUCA, PARA RECUPERAR Y CONSOLIDAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO, TOTORÓ, CALOTO, PADILLA, SILVIA, LA VEGA, CAJIBÍO, SOTARÁ, MORALES, ALMAGUER, CALDONO, INZÁ, JAMBALÓ, BOLÍVAR Y POPAYÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR - IMP - 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”.

CONSIDERANDO

Que el día 28 de agosto del 2023 se publicaron los términos de referencia para participar en el proceso de selección para participar en el proceso de adquisición de AUTOMOTOR CONSISTENTE EN CAMIÓN TURBO DE ESTACAS DE 6TN necesarios para la ejecución del proyecto cofinanciado mediante la resolución 768 del 7 de diciembre de 2022.

Que mediante la citada convocatoria se ofertaron los siguientes productos con sus respectivas especificaciones.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	CAMION TURBO DE ESTACAS DE 6 TONELADAS.	La propuesta debe incluir todos los impuestos a los que hace referencia el término, incluyendo SOAT, pólizas, matrícula y demás, los documentos del vehículo deben ir a nombre de la organización.	\$ 287.640.000	\$ 287.640.000



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

	<p>Carrocería de estacas con carpa incluida.</p> <p>MOTOR: Desplazamiento (cc): 3907 cc Nro. de Cilindros: 4 en Línea Potencia (hp @ rpm): 170 hp @ 2.500 rpm Torque: 520 N.M@1500 rpm Sistema de Inyección: Common Rail . Nivel de Emisiones: Euro V Sistema SCR Combustible: Diésel</p> <p>PESOS Y CAPACIDADES Peso Bruto Vehicular (kg): 9.600 kg Capacidad de Carga (kg): 6.230 kg Capacidad máxima de Ejes: • Delantero (Kg): 3.600 • Trasero (Kg): 7.500 Alternador: 24V / 45Amp Tanque de Combustible (L): 200 L Tanque aditivo SCR (UREA) : 32.2 L TRANSMISIÓN Tipo: T/M 6 Velocidades + reversa. Tracción: 4X2 trasera. Relación de marcha 1era: 6,696</p> <p>DIMENSIONES: Longitud total: 7.465 mm Ancho total: 2.200 mm Altura al techo de la cabina: 2.405 mm Voladizo delantero: 1.275 mm Voladizo trasero: 1.940 mm Distancia entre ejes: 4.250 mm Largo carrozable: 6.500mm</p> <p>CHASIS Dirección: Asistida Hidráulicamente Tipo de Suspensión: • Suspensión delantera: semielíptica hojas múltiples+ amortiguador doble acción+ barra estabilizadora. • Suspensión trasera: Semi elíptica hojas múltiples+barra estabilizadora. • Suspensión Delantera: 3.600 • Suspensión Trasera: 7.300</p> <p>Llanta: 235 / 75 R 17,5 Freno de servicio: Neumático de doble circuito. Freno de frenado auxiliares: Freno de ahogo Freno delantero y trasero: Tambor Frenos 100% aire. Asistencia electrónica: ABS.</p> <p>EQUIPAMIENTO Aire acondicionado: SI Radio: SI Bloqueo Central: SI Vidrios Eléctricos: SI Columna de dirección telescópica e inclinable proporciona mayor confort y seguridad en la conducción.</p>	
--	--	--

Que de acuerdo a las observaciones realizadas y con el ánimo de dar transparencia al proceso se hace un ajuste a las especificaciones técnicas quedando de la siguiente manera.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
 Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
 Nit.: 817.002.466-1

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES Y RANGOS SUGERIDOS	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	CAMION TURBO DE ESTACAS DE 6 TONELADAS.	<p>La propuesta debe incluir todos los impuestos a los que hace referencia el término, incluyendo SOAT, pólizas, matrícula y demás, los documentos del vehículo deben ir a nombre de la organización.</p> <p>Carrocería de estacas con carpa incluida. MOTOR: Desplazamiento (cc): 3907 cc hasta 4700 cc Nro. de Cilindros: 4 en línea Potencia (hp @ rpm): 170 – 250 HP @ 2200 – 2700 rpm Torque: 520 N.M a 760 N.M@ de 1200 a 1800 rpm Sistema de Inyección: Common Rail . Nivel de Emisiones: Euro V sistema SCR Combustible: Diésel</p> <p>PESOS Y CAPACIDADES Peso Bruto Vehicular (kg): 9.600 a 12.000 Capacidad de Carga (kg): mínimo 6.000 en adelante hasta 6.500 Capacidad máxima de Ejes: ● Delantero (Kg): 3.600 a 6.600 ● Trasero (Kg): 7.500. a 8.500 Alternador: 24V / 45 Amp Tanque de Combustible (L): 200L Tanque aditivo SCR (UREA) : 32.2 L</p> <p>TRANSMISIÓN Tipo: T/M 6 Velocidades + reversa Tracción: 4X2 trasera. Relación de marcha 1era: superior a 6,696 hasta (8,08)</p> <p>DIMENSIONES: Longitud total: mínimo 7.465 a 7.950 mm Ancho total: mínimo 2.200. a 2.342 mm Altura al techo de la cabina: mínimo 2.300 a 2.500 mm Voladizo delantero: mínimo 1.275 mm a 1500 mm Voladizo trasero: mínimo 1.940 a 2.135 mm Distancia entre ejes: mínimo 4220 a 4.500 mm Largo carrozable: mínimo 6.500 mm a 7.000 mm</p> <p>CHASIS: Dirección: Hidráulica con timón abatible y telescópica Tipo de Suspensión: - Suspensión delantera: semielíptica hojas múltiples (muelles longitudinales) con amortiguador + barra estabilizadora.</p>	\$ 287.640.000	\$ 287.640.000

Elaboró: María Constanza Casamachin Velasco Apoyo técnico CRIC-2023 *Casamachin*
 Revisó y aprobó: Rodrigo Corapoyo Jurídico del PIDAR 768 PEA-CRIC *Corapoyo*
 Aprobó: Jaime Juspian Chilito - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC *Juspian*



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
Resolución No.025 de 8 de junio de 1999
Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
Nit.: 817.002.466-1

	<p>- Suspensión trasera: semielíptica hojas múltiples (muelles longitudinales) + barra estabilizadora. - Suspensión Delantera: 3.600 - Suspensión Trasera: 7.300</p> <p>Llanta: 235 / 75 R 17,5 o 245/70 R19,5 Sellomatic Freno de servicio: Neumático de doble circuito. Freno de frenado auxiliares: Freno de ahogo Freno delantero y trasero: Tambor Frenos 100% aire. Asistencia electrónica: ABS y control de tracción ASR</p>	
	<p>EQUIPAMIENTO</p> <p>Aire acondicionado: SI Radio: SI Bloqueo Central: SI Vidrios Eléctricos: SI Columna de dirección telescópica e inclinable proporciona mayor confort y seguridad en la conducción.</p>	

Que el "PROCESO CONTRACTUAL" del procedimiento interno PR - IMP - 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA" en uno de sus apartes establece:

"5.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

(...) Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

5.5.1 PROCESO CONTRACTUAL

(...)

De no contar como mínimo con una (1) oferta que cumplan los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia, se ampliará el término de recepción de ofertas por un término igual al inicialmente fijado. En caso de no recibirse las ofertas necesarias para adelantar la evaluación, se realizará la evaluación y selección las propuestas recibidas."

De acuerdo con lo anterior, se expide Adenda No. 2 para aclaraciones específicas del TDR 13. Con los asuntos que se pasan a señalar; los temas o aspectos de los términos de referencia que no se señalen a continuación, no serán objeto de modificación y, por lo tanto, se mantendrán como se establece en el documento de términos de referencia:

Atentamente,

JAIMÉ JUSPIÁN CHILITO

C.C. 1.061.985.032 de Almaguer, Cauca.

CONSEJERO MAYOR PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL DEL CRIC

Elaboró: María Constanza Casamachin Velasco Apoyo técnico CRIC-2023 *Casamachin*

Revisó y aprobó: Rodrigo Corapoyo Jurídico del PIDAR 768 PEA-CRIC *Corapoyo*

Aprobó: Jaime Juspián Chilito - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC *Juspián*